



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1863 /

**VISTOS:**

La causa Rol C-173-2025, caratulada "Pizarro Araya Fernando Patricio con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 23 de julio de 2025; la sentencia definitiva dictada con fecha 20 de mayo de 2025; la demanda de prescripción de acción de cobro de patente comercial interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 18 de enero de 2025, por don Fernando Patricio Pizarro Araya; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de patente comercial adeudada, caratulado "**PIZARRO ARAYA FERNANDO PATRICIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", ROL C-173-2025, seguido ante el 2º Juzgado de Letras de La Serena, abierto en virtud de la demanda interpuesta por don Fernando Patricio Pizarro Araya, con domicilio en Población Víctor Domingo Silva, La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el pago de las patentes comerciales adeudadas, desde el primer semestre de 2009 al primer semestre de 2022, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción.
- 2.- Que, con fecha 21 de abril de 2025 comparece el municipio de La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a esta parte por allanada, respecto de las contribuciones por concepto de patente comercial correspondiente a los periodos señalados en el considerando anterior. Que, en un otrosí se deduce demanda reconvenzional por la suma de \$402.460, por concepto de patente comercial no pagada desde el segundo semestre de 2022 al primer semestre de 2025.
- 3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia de fecha 20 de mayo de 2025, la que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, lo siguiente: "I.- Que se acoge la demanda deducida a lo principal con fecha 18 de enero de 2025, declarándose prescritas las acciones para obtener el cobro de la deuda por concepto de pago de patente municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el primer semestre de 2009 y el primer semestre de 2022, por la suma de \$4.204.177.- (cuatro millones doscientos cuatro mil ciento setenta y siete pesos) más los respectivos reajustes e intereses."
- 4.- Que, enseguida, señala la sentencia, "II.- Que se acoge la demanda reconvenzional de fecha 21 de abril de 2025, condenándose a don Fernando Patricio Pizarro Araya a pagar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la suma de \$402.460.- (cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta pesos) por concepto de pago de las patentes municipales devengadas entre el segundo semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, más intereses y reajustes."
- 5.- Que, con fecha 23 de julio de 2025, el Secretario del Tribunal certifica que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

## DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de contribución de patente comercial Rol N° 212019, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "**PIZARRO ARAYA FERNANDO PATRICIO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-173-2025**, seguida ante el 2° Juzgado de Letras de La Serena, a favor de don Fernando Patricio Pizarro Araya, por el periodo que va desde el primer semestre de 2009 al primer semestre de 2022, más los respectivos reajustes e intereses.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, se acogió la demanda reconventional deducida por el municipio de La Serena, tal como se señaló en el considerando cuarto, debiendo pagar las patentes devengadas desde el segundo semestre de 2022 al primer semestre de 2025, más reajustes e intereses.
4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en esta decisión se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada al correo electrónico [eolmedogotts@yahoo.com](mailto:eolmedogotts@yahoo.com).
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

### Distribución:

- [eolmedogotts@yahoo.com](mailto:eolmedogotts@yahoo.com)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

